

*Si su esposo la maltrata es posible que pueda arreglar su situación migratoria sin necesidad la cooperación de él*

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA MUJERES REFUGIADAS E INMIGRANTES**

*Usted tiene el derecho de vivir sin violencia en su hogar*

### **¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DOMESTICA?**

La violencia doméstica se puede manifestar en forma de golpizas, pero también puede sentirse en forma de amenazas, aislamiento, maltrato emocional, control económico, o sexo forzado. La violencia doméstica ocurre entre personas que se conocen: esposos, novios, compañeros del mismo sexo, parientes adultos, o padres y sus hijos. Si usted esta experimentando violencia doméstica en su hogar, usted no es la única. Aunque normalmente uno trata de esconder la violencia doméstica esta es muy común, y probablemente afecta a muchas personas que usted conoce.

La violencia doméstica tiende a empeorar con el tiempo. No se desaparece por si sola. Es importante acordarse que usted no es la

responsable de esta violencia, pero si hay cosas que usted puede hacer para romper este ciclo de violencia.

Este folleto utilizara la palabra “él” para referirse al abusador. Algunas mujeres son maltratadas por otras mujeres. Aunque no todos los remedios legales amparan las relaciones lésbicas, este folleto puede proveer información básica acerca de las cosas que usted puede hacer para protegerse.

### **¿QUÉ PUEDO HACER?**

Hay una variedad de servicios disponibles para ayudarle a parar la violencia en su hogar: albergues, hospitales, la policía, agencias de asistencia legal, y otros servicios comunitarios.

### **¿SI ESTOY EN PELIGRO DEBO SALIR DE MI HOGAR?**

SI. Vaya a la casa de una amiga o un albergue para mujeres maltratadas. Los albergues normalmente son gratis y tienen información acerca de otros servicios disponibles en su comunidad. Si se queda con una amiga o un pariente mantenga su ubicación secreta.

Si sale de su hogar haga todo lo posible para llevar a sus hijos consigo. También es buena idea llevar documentos consigo tanto suyos como los de sus hijos, tal como licencia de conducir, identificación, pasaportes, visas, tarjetas de seguro social, certificados de nacimiento y matrimonio, cualquier documento de beneficios gubernamentales (asistencia social), contratos de arrendamiento, chequeras, talones de pago, informes médicos y policíacos, copias de la tarjeta de residencia o la tarjeta de seguro social de su esposo, fotos de sus lesiones, y cualquier orden jurídica existente. Si piensa que en el futuro

pueda que sea necesario irse, ponga las cosas importantes en una bolsa para así poder encontrarlas rápidamente cuando se vaya. También puede dejarlas en la casa de una amiga.

### **¿DEBO LLAMAR A LA POLICÍA?**

SI. La violencia doméstica esta en contra de la ley. Si se quiere ir, la policía puede escoltarla a usted y sus hijos fuera de la casa, y muchas veces pueden transportarlos a un lugar seguro. Los agentes pueden arrestar a su marido o compañero si creen que ha cometido un delito. Si el policía no habla español consiga a alguien que pueda interpretar.

Siempre pida al policía que haga un informe acerca del incidente y pídale el numero de ese informe para así poder luego conseguir una copia del mismo. También pida y anote el numero de identificación policial (la placa) del agente que hace el informe.

Si arrestan a su marido es posible que lo dejen ir en tan solo dos horas. Esto le dará a usted el tiempo necesario para conseguir un lugar seguro al cual ir. Generalmente la policía no entregará al servicio de inmigración a una mujer reportando violencia doméstica. Si acaso llega a tener contacto con inmigración acuérdesse de que tiene el derecho de guardar silencio y hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta o de firmar cualquier documento. Si inmigración la detiene llame a una de las agencias de servicios legales para los inmigrantes enlistadas al final de este folleto.

### **¿QUÉ LOGRA AL PEDIR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?**

Una orden de protección prohíbe que su marido o compañero la ataque, la agrada sexualmente, llame a o se ponga en contacto con, ya sea usted, sus hijos, u otros miembros

de su familia. Además de la orden de protección, en la mayoría de los estados usted puede pedir en el tribunal la custodia de sus hijos, excluir al abusador de su hogar, y exigir que el abusador no interfiera en su situación de inmigración. Usted puede pedir que se le entreguen sus documentos importantes u otra propiedad. No necesita ser ciudadana ni residente permanente para conseguir una orden de protección. Para que una orden de protección sea efectiva usted tiene que estar dispuesta a llamar a la policía para hacerla valer.

### **¿SI SALGO DEL HOGAR, CÓMO VOY A LOGRAR MANTENERME A MI MISMA Y A MI FAMILIA?**

Los albergues para mujeres maltratadas muchas veces proveen vivienda y comida gratis para usted y sus hijos. Es posible que estos también le puedan ayudar a conseguir un trabajo. Llame al albergue enlistado al final de este folleto para mas información.

Si su marido o el padre de sus hijos tiene empleo, en la mayoría de los estados se le puede obligar, a que le provea dinero cada mes para mantener a sus hijos. También es posible que usted reúna los requisitos para recibir beneficios gubernamentales, con los cuales podría mantenerse y mantener a sus hijos.

Para mas información lea el folleto, “*Help for Immigrants Who Have Been Hurt by a Spouse or Parent*” disponible por medio del Proyecto de defensa de los refugiados e inmigrantes del Proyecto de justicia del Noroeste 401 2nd Ave. S. Suite 407, Seattle WA 98104, 206-464-1519 ext. 259. ([www.nwjustice.org](http://www.nwjustice.org))

**¿UN DIVORCIO O SEPARACIÓN AFECTARÁ MI SITUACIÓN DE INMIGRACIÓN SI SOY RESIDENTE O REFUGIADA LEGAL?**

Su situación de inmigración no será afectada si usted es residente permanente legal o una refugiada legal. Sin embargo, debería guardar documentos y otros objetos, como fotos, para demostrar que su matrimonio fue verdadero, y que no se casaron para obtener papeles. Si usted tiene la residencia condicional y ha sido golpeada o sujeta a crueldad extrema, todavía podrá mantener su estado legal de migración. Si su marido no coopera para eliminar el estado condicional, se puede pedir un permiso especial. Para obtener más información acerca de ese permiso, póngase en contacto con un abogado de inmigración o con una de las organizaciones enlistadas al final de este folleto.

### **NO TENGO PAPELES, ¿PUEDO DEJAR A MI MARIDO?**

Si esta o estuvo casada es posible que usted reúna los requisitos para solicitar la residencia bajo la ley de violencia contra las mujeres (VAWA por sus siglas en inglés). El amparo de VAWA esta disponible para inmigrantes cuyos padres o maridos abusivos son ciudadanos o residentes permanentes legales de los Estados Unidos. VAWA permite que las inmigrantes maltratadas obtengan un estado de inmigración legal sin la cooperación de su previo esposo o padre abusivo. Llame a una de las organizaciones enlistadas al final de este folleto para hablar con una defensora de víctimas de violencia doméstica, o un abogado o una abogada de inmigración, y pregúntales acerca de VAWA. No solicite el amparo de VAWA sin primero consultar con una abogada de inmigración.

### **¿CÓMO PUEDO CONSEGUIR LA RESIDENCIA PERMANENTE LEGAL SIN LA AYUDA DE MI MARIDO?**

VAWA estableció dos maneras en las cuales las inmigrantes pueden arreglar su situación de inmigración. La primera se llama una autopetición. Esta es una manera en que usted misma puede solicitar su residencia legal del servicio de inmigración en vez de depender de que su marido o su padre lo solicite. Su marido no tendrá ninguna participación en el proceso y tampoco tiene que saber que usted esta solicitando la residencia. En muchos casos los hijos también pueden legalizar su estado de inmigración una vez que se apruebe la solicitud de su madre. Ya que la ley es complicada nunca debería ir a inmigración sin primero consultar con una trabajadora del albergue, una abogada de inmigración, o una de las agencias enlistadas al final de este folleto para pedir ayuda.

La segunda manera de obtener la residencia se llama "cancelación de la expulsión". Este método solo esta disponible para personas que están en procedimientos de deportación. Si usted reúne los requisitos para la cancelación, el juez puede dar una dispensa de la orden de deportación y otorgarle la residencia. Sin embargo, como uno tiene que estar en procedimientos de deportación para poder solicitarlo, asegúrese de ver una abogada de migración antes de proceder.

### **¿Y SI ME DIVORCIÉ DE MI ABUSADOR?**

Si usted esta divorciada del abusador, todavía puede presentar una autopetición siempre y cuando la presente en un lapso de dos años después de su divorcio. Si se ha vuelto a casar puede que todavía reúna los requisitos para la autopetición. Si esta considerando divorciarse o casarse nuevamente, consulte a una abogada de migración antes de proceder.

### **¿Y SI INMIGRACIÓN LE QUITA A MI MARIDO SU TARJETA DE RESIDENCIA Y LO DEPORTAN?**

Si su esposo pierde su residencia legal permanente usted todavía puede presentar una autopetición siempre y cuando lo haga en un lapso de dos años a partir de la deportación. Si su esposo esta en procedimientos de deportación consulte con una abogada de inmigración lo antes posible.

### **¿Y SI NUNCA ME HE CASADO CON EL ABUSADOR?**

Los hijos menores de veintitún años que no se han casados y son abusados por un padre que es ciudadano o residente permanente legal también son candidatos para ser amparados por VAWA. Si usted no esta casada pero su compañero la esta abusando y él es residente permanente legal o ciudadano estadounidense puede que usted sea candidata para la cancelación de la expulsión de VAWA. Acuérdese que uno tiene que estar en procedimientos de deportación para poder pedir la cancelación. Si inmigración la arresta por cualquier razón, llame a las agencias de asistencia legal para inmigrantes enlistadas al final de este folleto.

### **¿Y SI NO ESTOY SEGURO SI MI MARIDO TIENE PAPELES O NO?**

Si usted no sabe la situación migratoria de su marido póngase en contacto con una abogada de migración que posiblemente la pueda ayudar a averiguarlo.

### **¿MI MARIDO SOLO ME HACE DAÑO CUANDO ESTAMOS SOLOS, INMIGRACIÓN ME VA A CREER?**

Su testimonio personal, o "declaración," es la manera más importante e impactante de comprobar su caso. Inmigración, o los

tribunales de inmigración, también miran muchos elementos de prueba, tales como copias de su orden de protección, archivos médicos, informes policíacos, fotos de sus lesiones, su testimonio oral y el testimonio de amigos, familia o trabajadoras del albergue. Si usted atestigua en un tribunal de inmigración podrá pedir que el tribunal le provea con un interprete. No hay un documento en particular que usted necesite para poder comprobar su caso.

### **¿NECESITO VER UNA ABOGADA DE INMIGRACIÓN AUNQUE NO PUEDA PAGARLE?**

No vaya a inmigración sin una abogada o sin consultar primero con ella.. Su conversación con la abogada va a ser confidencial y ella no la puede reportar a inmigración. Si usted no puede pagar los servicios de una abogada, llame a la oficina de servicios legales más cercana o llame a la organización de servicios legales para inmigrantes enlistados al final de éste folleto.

### **Recursos:**

El proyecto para los derechos de los inmigrantes del noroeste: 1-800-445-5771 (WA oeste)

Ayuda con asuntos de inmigración para víctimas de violencia domestica en el este de WA: 1-866-850-1098

CONSEJO: 206-461-4880

La línea de crisis de violencia doméstica de 24 horas del estado de Washington: 1-800-562-6025

Este folleto fue adaptado por el Proyecto para los derechos de los inmigrantes del Noroeste de un folleto diseñado por Ayuda, Inc., la cual fue basada en el folleto del Fondo para la prevención de la violencia intrafamiliar titulado, "Tienes el derecho de vivir sin violencia en tu hogar: preguntas y respuestas para refugiadas y mujeres inmigrantes." *Última edición diciembre 2000*